

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2015-MPH/A

Ayacucho, 21 ABR. 2015

VISTO:

El Expediente N° 008023, de fecha 09 de abril del 2015 y el Informe N° 030-2015-MPH/37.41/ZPM., de fecha 13 de abril del 2015, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa N° 39006/Mx-P" de Santa Ana; y

CONSIDERANDO:

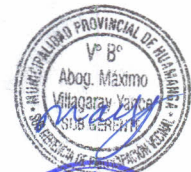
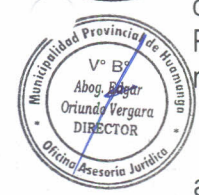
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 030-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente del Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa N° 39006/Mx-P" de Santa Ana, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el período 2015 al 2016; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa N° 39006/Mx-P" de Santa Ana**, en el Asiento N° 025-2015, Folio N° 26-2015, del citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Concejo Directivo del **Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa N° 39006/Mx-P" de Santa Ana**, para el período de 13 de abril del 2015 al 07 de abril del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: LOAYZA CARRASCO, Edgar Francisco	DNI 28720847
SECRETARIO DE ACTAS	: MENDOZA OCHANTE, Juan	DNI 28260009
SEC. DE ECONOMIA	: LAZO QUISPE, Teófilo	DNI 31177064
LOCAL	: VILCHEZ VALDIVIA, Leonardo	DNI 31482162

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Organización del Comité de Gestión de la citada organización social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE